

SENASA COMUNICA



Plan Nacional de Control y Erradicación de Enfermedad de Aujeszky

Desde el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) nos dirigimos para informarles sobre importantes actualizaciones operativas, regulatorias y de gestión que entrarán en vigencia próximamente para consolidar el avance del **Nuevo Plan Nacional de Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky**.

A continuación, detallamos los puntos clave que deben incorporar en su agenda profesional:

Resolución N.º 810/2025 - Obligatoriedad de sangrado en sitios de engorde

Bajo el cronograma progresivo, establecido por la [Resolución N.º 810/2025](#), el próximo **21 de junio** comenzará a regir la **obligatoriedad del muestreo serológico para los establecimientos categorizados como "Sitios de Engorde"**.

Los sitios de engorde y terminación **representan puntos de alta concentración y rotación de animales de diversos orígenes**, y han sido identificados como la puerta de ingreso del virus a la cadena productiva. Controlar la circulación viral en esta categoría es un paso crítico para mitigar el riesgo de difusión de la enfermedad hacia zonas o circuitos de menor prevalencia.

Se les recuerda que es fundamental planificar con antelación los sangrados, para evitar restricciones de movimientos de animales a partir del plazo límite. La cantidad de muestras a recolectar se rige por lo dispuesto en el **Anexo I de la Resolución**.

Nuevo instructivo de usuario del SIGATM

El **Sistema Integrado de Gestión de Actas de Toma de Muestra (SIGATM)** se consolida como la herramienta digital de referencia para agilizar el circuito entre la granja, el veterinario acreditado y la Red Nacional de Laboratorios (Redlab).

Con el fin de acompañarlos en la digitalización de sus tareas, ponemos a disposición una nueva versión del instructivo para la carga del acta de toma de muestras en SIGATM. Este documento detalla el paso a paso de la carga para las tareas sanitarias de los planes nacionales de Aujeszky y brucelosis porcina.

La nueva versión simplificó la confección del acta: ahora solo se debe indicar el «**Motivo**» de muestreo, dejando atrás la complejidad de seleccionar también el *submotivo*.

Los motivos de muestreo se adecuan al nuevo marco reglamentario y al objetivo de cada vigilancia. Te invitamos a repasar los detalles técnicos en las páginas 6 a 8 de esta nueva versión del manual.

[¡Descargá el instructivo!](#)

Biblioteca de acreditados – Resumen de la presentación de la Resolución. N.º 810/2025

Para facilitar su adaptación al nuevo marco normativo, el equipo técnico del Programa de

Enfermedades de los Porcinos elaboró un **resumen didáctico** con los ejes clave de la Resolución N.º 810/2025 (clasificación sanitaria, responsabilidades, planes de saneamiento y muestreos). Este material sintetiza de manera práctica los contenidos de la presentación virtual celebrada el pasado 13 de abril de 2026.

Este resumen ejecutivo ya se encuentra disponible para su descarga en la [Biblioteca virtual para Veterinarios Acreditados](#), en el apartado **Material Técnico**.

Agradecemos, como siempre, su valiosa y constante colaboración.

¡Saludos cordiales!